

ORDENANZA MUNICIPAL 018/94

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, tras un árduo y continuado trabajo se creó la Villa de La Plata, llamada luego Charcas, Chuquisaca y hoy ciudad de Sucre, fundada por Pedro Anzures de Campo Redondo el 16 de abril de 1540.

Que, dicho acontecimiento histórico constituye un paso firme hacia el desarrollo de los pueblos que edifican y construyen su futuro.

Que, habiéndose la Villa de La Plata creado en 1540, hoy cumple sus CDLIV años de existencia y permanente lucha por conseguir días mejores.

Que, es deber de toda la ciudadanía chuquisaqueña y pueblo en general expresar júbilo en esta fecha tan conmemorativa.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º El embanderamiento de todos los edificios públicos y privados, izándose los Pabellones Nacional y Chuquisaqueño, durante el día 16 de abril de 1994 en conmemoración del CDLIV ANIVERSARIO DE FUNDACION DE LA VILLA DE LA PLATA.

Art. 3º La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torrez Chivé
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro años.

Dr. Germán Gutierrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE